MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

Contrato N 32/19

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N°: 2.484.615**, en su carácter **de Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Juan José Quintana Cantero, con C.I. Nº 2.364.807, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DON GUANELLA S.R.L**, domiciliada en **Ricardo Pérez N° 613 C/ Gral. Caballero, Aregua**, República del Paraguay, representada para este acto por **José Manuel Giménez Gómez**, con Cédula de Identidad N° **5.289.593**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **" CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/19 CON ID N° 356061 - REPARACION DE AULAS EXISTENTES EN P.A. "PARA EL COLEGIO NACIONAL SILVIO PETTIROSSI"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/19 CON ID N° 356061 - REPARACION DE AULAS EXISTENTES EN P.A. "PARA EL COLEGIO NACIONAL SILVIO PETTIROSSI.-"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356061.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/19 CON ID N° 356061 - REPARACION DE AULAS EXISTENTES EN P.A. "PARA EL COLEGIO NACIONAL SILVIO PETTIROSSI, convocado por MUNICIPALIDAD DE LUQUE, La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N°753 de Fecha 17 de mayo de 2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde LA FIRMA DEL CONTRATO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

5.2. Incluir una cláusula si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item* No	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	MONTO OFERTADO EN GS.	TOTAL SEGÚN PR	TOTAL OFERTADO
1.1.1	BOCAS PARA LUCES Y ARTEFACTOS FLUORESCENTE DE 3X40 W (AULA)	UNI	42	140.096	6.300.000	5.884.032
1.1.2	BOCAS PARA LUCES Y ARTEFACTOS FLUORESCENTE DE 1X40 W (GALERIA)	UNI	14	96.228	1.540.000	1.347.192
1.1.3	BOCAS DE TOMAS CORRIENTES EN AULAS Y GALERIA	UNI	35	96.228	4.025.000	3.367.980
1.1.4	PROVISION Y COLOCACION DE VENTILADOR DE TECHO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNI	28	677.625	20.440.000	18.973.500
1.1.5	PROVACION Y MONTAJE PARA CAJAS DE VENTILADORES Y LLAVES DE LUCES	UNI	14	310.785	4.900.000	4.350.990
1.1.6	MONTAJE DEL TABLERO SECCIONAL 3, INCLUYE LLAVE TERMOMAGNETICA TRIFASICA PRINCIPAL Y LLAVES TERMOMAGNETICO DE DIF. CIRCUITOS DISYUNTOR DIFERENCIAL	UNI	1	2.002.950	2.150.000	2.002.950
1.1.7	ALIMENTACION AL SECCIONAL 3 CON CABLES 4X10 mm2	ml	20	67.561	1.440.000	1.351.220
1.2.1	CARTEL DE OBRAS	UNI	1	1.133.441	1.200.000	1.133.441
1.2.2	VALLADO PERIMETRAL, OBRADOR	GL	1	787.706	890.000	787.706
1.2.3	TEJIDO PERIMETRAL COSTADO DE LA CANCHA H: 2,00m	ml	50	70.795	3.750.000	3.539.750
1.2.4	REMOCIÓN DE TECHO CERÁMICO Y ESTRUCTURA DE MADERA	M2	760	21.868	17.480.000	16.619.680
1.2.5	REPOSICION DE TECHO DE TEJAS CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2	760	256.694	210.520.000	195.087.440
1.2.6	CANALETA DE CHAPA N° 24 (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA. COLOCACIÓN Y PINTURA DE MISMA)	ml	85	184.173	16.575.000	15.654.705
1.2.7	ENVARILLADO EN FISURAS Y ASIENTO DE TIRANTES	ml	130	13.720	1.950.000	1.783.600
1.2.8	PINTURA DE INTERIORES Y EXTERIORES	M2	1300	22.342	32.500.000	29.044.600
1.2.9	PINTURA DE ABERTURAS	GL	1	4.603.132	5.000.000	4.603.132
1.2.10	PINTURA DE BARANDAS METALICAS	ml	65	26.154	1.803.490	1.700.010
1.2.11	PINTURA DE TECHO DE TEJAS (INCLUYE ESTRUCTURA METALICA)	M2	760	33.350	27.360.000	25.346.000
1.2.12	PIZARRON ACRILICO 3,00 X 1, 20m (INCLUYE MATERIAL Y COLOCACION)	UNI	8	927.759	8.000.000	7.422.072
						340.000.000

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

(*Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato)*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(*Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).*

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 02/19 CON ID N° 356061 - REPARACION DE AULAS EXISTENTES EN P.A. "PARA EL COLEGIO NACIONAL SILVIO PETTIROSSI, convocado por MUNICIPALIDAD DE LUQUE

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Mayo de 2019.

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

Sr. José Manuel Giménez
C.I. N° 5.289.593

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Juan José Quintana Cantero.
Secretario General